CONTRATO N° 49 / 2021

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, domiciliada en la Avda. Mcal. López N.º 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el **señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad **N.º 2.008.844** por la Dirección General de Administración y Finanzas, la **señora SARA LORENA CÁCERES ACUÑA,** con Cedula de Identidad **N.º 3.721.974** por la Dirección Administrativa, autorizados para suscribir el presente Contrato por **Resolución Ministerial Nº 758/2021.** de fecha 2 de noviembre de 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal **INTERPRO** de Juan Carlos Zuccolillo Galli con **R.U.C. 3187001-5**, domiciliada en Guirnalda N.° 1850 e/ Paz del Chaco y Núñez de Balboa de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **señor JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI**, con Cédula de Identidad **N° 3.187.001,** en calidad de propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el contrato de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS DE VIDRIO", CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL ID Nº 403.878**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del contrato

El presente contrato se refiere al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS DE VIDRIO - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL ID 403.878**, que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas y Planilla de Precios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;

Directora Administrativa Ministerio de Industria y Comercio

INTERPRO
Tel. 0991 385 000 / 0972 282 800
Guirnalda 1850 - Lambaré
info@interpro.com.py

4. La oferta del proveedor:

5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: Documentos adicionales del contrato

- Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato. -

CLÁUSULA CUARTA: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **N° 403.878.-**

Por tratarse de una contratación plurianual, los compromisos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022 quedarán supeditados a la aprobación del presupuesto de dicho Ejercicio. La no aprobación del mismo será motivo de rescisión del contrato por causas no imputable a la Contratante. -

CLÁUSULA QUINTA: Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **N.° 33/2021**, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N.° 758/2021. -**

CLÁUSULA SEXTA: Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios

Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

INTERPRO
Tel. 0991 385 000 / 0972 282 800
Guirnalda 1850 - Lambaré
info@interpro.com.py

INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI						
Ítem	Descripción del Bien y/o prestación del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario Ofertado	Precio Total
1	Desmontaje de cada hoja de vidrio	METROS CUADRADOS	EVENTO	1	75.000	75.000
2	Montaje de cada hoja de vidrio	METROS CUADRADOS	EVENTO	1	95.000	95.000
3	Provisión y cambio de freno hidráulico inferior	UNIDAD	EVENTO	1	750.000	750.000
4	Provisión y cambio de cerradura para una puerta	UNIDAD	EVENTO	1	150.000	150.000
5	Provisión y cambio de pasador superior	UNIDAD	EVENTO	1	85.000	85.000
6	Provisión y cambio de pasador inferior	UNIDAD	EVENTO	1	85.000	85.000
7	Provisión y cambio de hoja para puerta de 10mm x 0.80 x 210 y 0.90 x 2.10	UNIDAD	EVENTO	1	1.150.000	1.150.000
8	Provisión y cambio de hora para puerta de 10mm x 1.00 x 2.10	UNIDAD	EVENTO	1	1.260.000	1.260.000
9	Provisión y cambio de buje superior	UNIDAD	EVENTO	1	55.000	55.000
10	Provisión y cakmbio de buje inferior	UNIDAD	EVENTO	1	85.000	85.000
11	Provisión y cambio de zócalo superior	UNIDAD	EVENTO	1	120.000	120.000
12	Provisión y cambio de zócalo inferior	UNIDAD	EVENTO	1	140.000	140.000
13	Provisión y colocación de polarizado	METROS CUADRADOS	EVENTO	1	180.000	180.000
14	Adecuación de cajas para freno hidráulico	UNIDAD	EVENTO	1	200.000	200.000
15	Reposición de accesorio de rodamiento de puerta corrediza	UNIDAD	EVENTO	1	75.000	75.000
16	Provisión y colocación de cerradura para puerta doble	UNIDAD	EVENTO	1	260.000	260.000
17	Regulación de freno hidráulico y limpieza de caja	UNIDAD	EVENTO	1	220.000	220.000
18	Ajuste y limpieza de cerraduras	UNIDAD	EVENTO	1	85.000	85.000
19	Control y ajuste de marcos	UNIDAD	EVENTO	1	85.000	85.000

Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

INTERPRO
Tel. 0991 385 000 / 0972 282 800
Guirnalda 1850 - Lambaré
info@interpro.com.py

20	Ajuste de bujes	UNIDAD	EVENTO	1	66.000	66.000
21	Limpieza y ajuste de guía de puerta corrediza	UNIDAD	EVENTO	1	85.000	85.000
22	Cambio de manija redonda transparente	UNIDAD	EVENTO	1	110.000	110.000
23	Cambio de cinta para franja	UNIDAD	EVENTO	1	150.000	150.000

CONTRATO ABIERTO, PLURIANUAL:

MONTO MÍNIMO de **GUARANÍES TREINTA Y CINCO MILLONES (GS. 35.000.000)** Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido. -

MONTO MÁXIMO de **GUARANÍES SETENTA MILLONES (GS. 70.000.000)** Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o prestación de los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. –

CLÁUSULA SEPTIMA: Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022. -

CLÁUSULA OCTAVA: Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. -

CLÁUSULA NOVENA: Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del M.I.C. -

Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

INTERPRO
Tel. 0991 385 000 / 0972 282 800
Guirnalda 1850 - Lambaré
info@interpro.com.py

CLÁUSULA DÉCIMA: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N.° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -

CLÁUSLA DECIMOSEGUNDA: Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. -

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.° 2.051/03, y en la Carta de

Invitación.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. -

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: Comunicaciones

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:

Si se realizara a LA CONVOCANTE.
Atención**: JULIO CESAR VERA ARMOA / SARA LORENA CÁCERES ACUÑA**
Teléfono: (021) 616 - 3000
Dirección: Macal. López N.° 3333 y Dr. Weiss - Asunción
Correo electrónico: julio.vera@mic.gov.py / sara.caceres@mic.gov.py

Si se realizara al PROVEEDOR
Atención: **INTERPRO de JUAN CARLOS ZUCCOLILLO.**
Teléfono: (0971) 707 - 737
Dirección: Guirnalda N.° 1850 e/ paz del Chaco y Núñez de balboa
Correo electrónico: licitaciones@interpro.com.py

Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

INTERPRO
Tel. 0991 385 000 / 0972 282 800
Guirnalda 1850 - Lambaré
info@interpro.com.py

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 09 mes diciembre y año 2021.

JULIO CESAR VERA ARMOA
en nombre de la **Contratante**

JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI
en nombre del **Proveedor**

INTERPRO
Tel. 0991 385 000 / 0972 282 8
Guirnalda 1850 - Lambaré
info@interpro.com.py

SARA LORENA CÁCERES ACUÑA
en nombre de la **Contratante**

Obligación laboral y de seguridad social

El proveedor se compromete a llevar a cabo el servicio, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.